

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1704/17.-

Ramallo, 02 de noviembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 4395/12, cuyo objeto es ordenar el tránsito pesado en las localidades del Partido de Ramallo;

El deterioro constante producido por el tránsito pesado en el camino rural secundario municipal N° 106; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4395/12, en su Artículo 1º, Anexo I, II, III y IV, detalla cuales son las avenidas y calles por las que puede circular el tránsito pesado;

Que el camino 106 no está preparado para que circulen camiones;

Que el Estado Municipal debe controlar y sancionar a quienes infrinjan la ley;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, realice acciones tendientes a ----- evitar que el tránsito pesado circule por el camino rural Secundario Municipal N° 106.-----

SEGUNDO) Comuníquese a las empresas que requieren transporte en la zona de Ramallo ----- mallo cuales son los caminos que está permitido transitar de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 4395/12.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO EMIR GOROSTIZA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE